



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
20 de diciembre de 2019.

ORDEN No.: OC/GOES004/2020

REFERENCIA:

SERVICIO DE TAXIS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2020.

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE APROV. Y CONS. DE TAXISTAS LA NAC. DE R.L.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	90120000	54401	1	SERVICIO	SERVICIO DE TAXIS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2020. SEGÚN ANEXO NÚMERO 4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y OFERTA DEL PROVEEDOR ASOCIACIÓN DE COOPERATIVA DE APROV. Y CONS. DE TAXISTAS LA NAC. DE R.L., LAS CUALES FORMAN PARTE DE ESTA ORDEN DE COMPRA.	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 40,000.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El servicio solicitado consiste en proveer los servicios de Taxis para las diferentes instalaciones que conforman el Ministerio de Cultura, para apoyar las actividades institucionales que no pueden ser facilitados por la flota de vehículos nacionales del Ministerio de Cultura.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTIA: A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Orden de Compra, la empresa deberá rendir a satisfacción del Ministerio de Cultura, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la firma de la Orden de Compra una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del MINISTERIO DE CULTURA, por un MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, la cual deberá tener vigencia desde la fecha de inicio del documento contractual hasta por un período adicional de 60 días calendario con relación al plazo de terminación del referido servicio. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar (si ello acontece). Dicha Garantía deberá ser emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Si no presentare la garantía exigida, en los plazos establecidos, se tendrá por caducada la presente Orden de Compra y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, sin detrimento de las acciones que competan al Ministerio para reclamar los daños y perjuicios resultantes.

FORMA DE PAGO: Se harán pagos mensuales de acuerdo a los vales que se hayan utilizado durante el mes, con crédito a 60 días calendario.

LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO Y HORARIO: El servicio deberá prestarse de acuerdo a las rutas establecidas en la cobertura del mismo, solicitado por el Administrador de la Orden de Compra; el plazo del servicio será del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los suministros, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de Ministerio de Cultura. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N°037/2019, emitido por la Ministra de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: **Claudia Isabel Martínez de Baires**, Encargada de Transporte, Departamento de Logística, del Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interes público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1° Antes de realizar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 2501-4455 con el objeto de coordinar la ejecución del servicio.

2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicara el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNA	Vo. BUENOS DÍAS
[Redacted Signature]	[Redacted Signature]
SUMINISTRANTE	

ELABORADO POR: YOLANIS RAMOS

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACI

Lael Galvez Hernández

[Redacted]

20/12/2019

CONSUMO DE TAXIS
PRESIDENTE ACONTAXIS
ASOC. COOP. DE APROV. Y CONSUMO DE TAXIS NACIONAL DE EL SALVADOR